

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

DECRETO ALCALDICIO N°

1281

CONCON, 23 MAY 2019

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS:

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, "las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 100 UTM".
- b) Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Artículo 8° letra "g" del Reglamento de la Ley N°19.886 de Compras y Contrataciones Públicas.
- d) Artículo 10, N°7 letra "g" del Reglamento de la Ley de Compras Públicas Decreto 250.
- e) Decreto Alcaldicio Presupuestario N°68 del 31 de diciembre 2018 que autoriza Presupuesto de Educación año 2019.
- f) Decreto 170 del Ministerio de Educación, artículo 86, letra c, "Capacitación y perfeccionamiento" Fija las Normas para determinar las necesidades educativas de los alumnos especiales.
- g) Solicitud de Pedido N°34 de la Dirección del Liceo Politécnico de Concón, Solicitud de Pedido N° 48 de la Dirección de la Escuela Puente Colmo, Solicitud de Pedido N° 020 de la Dirección de la Escuela Oro Negro, y Solicitud de Pedido 18 de la Dirección de la Escuela Irma Salas Silva que contienen la Disponibilidad Presupuestaria autorizada por la encargada por la Supervisora de Finanzas DAEM.
- h) Oficio Ordinario 118/2019 autorizado por el Sr. Alcalde
- i) Certificado Hospital Carlos Van Buren certifica que la entidad Organizadora y receptora de la Orden de Compra es ECCO COMUNICACIONES RUT: 77.956.110-0.
- j) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- a) Que los alumnos que participan en los programas de Integración Escolar, presentan dificultades de aprendizaje secundarias a características como déficit atencional, déficit cognitivo y otros trastornos asociados, se hace necesario que quienes los atiendan pedagógicamente o diseñen el tipo de atención que estos requieren, conozcan y se capaciten en distintas temáticas propias de estas condiciones y que les permitan entregar una atención pertinente que se ajuste a cada necesidad educativa especial.
- b) Que una necesidad educativa especial no solo significa dificultades en el ámbito pedagógico sino también en el área conductual, por lo que se hace necesario conocer los eventuales desajustes que un alumno pueda presentar en el contexto escolar, para implementar estrategias que favorezcan su abordaje y acompañamiento.

DECRETO

1. **AUTORÍSECE**, al Departamento de Educación Municipal, DAEM, la contratación por trato directo, del "Curso Internacional de Neuropsiquiatría Infantil", para personal que trabaja en los programas de Integración Escolar, a la empresa ECCO COMUNICACIONES, Rut.: 77.956.110-0 por un monto de \$ 1.160.000.- IVA incluido.
2. **IMPUTESE**, el gasto del presente decreto a la cuenta 22-11-002, capacitaciones.
3. **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.
4. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Depto. Control Municipal
- Administración y Finanzas
- Archivo D.A.E.M. (2)

OSG/MEG/EAO/RSD/arq.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado